



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	LAURA CAMILA CANTOR GRISALES
DEMANDADO:	EDISSON JAVIER MORENO CABALLERO
RADICACIÓN:	2022-00958
ASUNTO:	ADMITE

Examinada la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, presentada por LAURA CAMILA CANTOR GRISALES, en contra de EDISSON JAVIER MORENO CABALLERO, se aprecia la concurrencia de los presupuestos procesales. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD con respecto del menor MARTIN SAMUEL MORENO CANTOR, promovida a través de apoderado, a petición de LAURA CAMILA CANTOR GRISALES y en contra de EDISSON JAVIER MORENO CABALLERO.

SEGUNDO: Imprímase el trámite previsto para el proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del demandado EDISSON JAVIER MORENO CABALLERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.864.412, para el efecto, por secretaría **EFFECTUAR** dicho emplazamiento, mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el termino de diez (10) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica al abogado TOMAS FELIPE CORREA PARRA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 57
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
2022-00958